

Poder Judicial San Luis

ADM 7191/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

12067888

RESOLUCIÓN N° 16/19

San Luis, julio diecinueve de dos mil diecinueve.

VISTO: Que vista la propuesta enviada por el Director del Programa de Actualización en Cibercrimen y evidencia digital, Dr. Marcos Salt a la Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

Que la propuesta constituye una iniciativa pionera en nuestro país y a nivel regional que sigue la tendencia de Universidades tanto en el ámbito europeo como en EEUU que advierten la necesidad de la especialización de profesionales en "Derecho penal informático", lo que implica un trabajo académico interdisciplinario entre la ciencia jurídico penal y los conocimientos de tecnología informática y de las comunicaciones (TICS).

Que en el marco de los Convenios suscriptos con la Universidad de Buenos Aires, el Convenio Específico N° 1, tiene por objeto el dictado en la ciudad de San Luis, bajo la modalidad presencial, del Posgrado "Programa de Actualización en Cibercrimen y Evidencia Digital" cuya dirección está a cargo del Dr. Marcos Salt y la coordinación del Abog. Victor Hugo Portillo, en un todo de acuerdo al programa aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Que el programa del posgrado tiene una carga horaria de 128 horas, en módulos intensivos de hasta diez horas (cinco horas los días viernes, de 15 a 20 hs. y cinco horas los días sábado, de 9 a 14 hs.), cada dos semanas, compuesto de las siguientes materias:

Módulo I: Delitos Informáticos. Aspectos de derecho penal

Poder Judicial San Luis

Módulo II: Introducción al derecho informático

Módulo III: Delitos Informáticos. Aspectos de derecho procesal penal

Módulo IV: Técnicas de investigación en entornos digitales

Módulo V: Técnicas de Litigación y oralidad en materia de evidencia digital

Módulo VI: Evidencia digital e informática forense

Módulo VII: Protección de datos personales en la era de la información

Seminarios: i) Blockchain y criptomoneda, ii) Seguridad informática; o iii) Responsabilidad y cooperación del sector privado

Que el referido Posgrado tiene como objetivos: 1. Proveer de conocimientos en materia jurídico penal sobre la influencia de la informática y las telecomunicaciones en el sistema penal en sus diferentes ramas, tanto en el derecho penal de fondo como en el proceso penal y en los sistemas de cooperación internacional en materia penal. Estudiar los tipos penales de los delitos informáticos previstos en nuestra legislación vigente y la tendencia en el Derecho Comparado. 2. Capacitar a los alumnos sobre cuestiones de técnicas informáticas para la investigación de delitos y sobre informática forense. 3. Estudiar de manera profunda los medios de prueba necesarios para la obtención y uso de evidencia digital en el proceso penal. 4. Proveer de conocimientos sobre los mecanismos de cooperación internacional y con el sector privado para la obtención de pruebas en entornos digitales. 5. Capacitar a los participantes sobre técnicas de litigación y uso eficiente de pruebas digitales. 6. Proveer de conocimientos sobre la normativa y la jurisprudencia nacional e internacional sobre protección de datos personales y su vinculación con el sistema penal. 7. Generar a través de los seminarios un marco académico para el análisis jurídico penal de las novedades

Poder Judicial San Luis

tecnológicas que se producen (por ejemplo, monedas virtuales, uso de inteligencia artificial en la investigación penal, etc.)

Que a fin de promover la capacitación de los integrantes del Poder Judicial al referido posgrado, dado que la misma redundará en la actualización y profundización de conocimientos, resulta pertinente brindar la posibilidad que abonen el “Programa de Actualización en Ciberdelincuencia y evidencia digital”, mediante descuento por planilla.

Que ante ello, y dado el Convenio Específico suscripto con la Universidad de Buenos Aires, por ello; la Sra. Directora Académica de la Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial de la Provincia de San Luis, en uso de sus facultades; **RESUELVE:**

I) ESTABLECER que la realización del Posgrado “Programa de Actualización de Ciberdelincuencia y Evidencia Digital” a cargo del Dr. Marcos Salt y la coordinación del Abog. Víctor Hugo Portillo conforme el programa detallado ut supra, destinado a graduados en Derecho, Criminología, Ingeniería, técnico en sistemas o licenciaturas en informática o haberse recibido en una carrera universitaria de duración igual o superior a cuatro (4) años, se llevará a cabo de acuerdo al siguiente cronograma:

- **Septiembre:** Viernes 13, de 15 a 20 hs. (Sala de Acuerdos) y Sábado 14, de 9 a 14 hs. (Sala de Acuerdos) y Viernes 27 de 15 a 20 hs (Sala de Acuerdos) y Sábado 28 de 9 a 14 hs. (Sala de Acuerdos).

- **Octubre:** Viernes 11, de 15 a 20 hs (Salón Blanco) y Sábado 12, de 9 a 14 hs. (Salón Blanco) y Viernes 25, de 15 a 20 hs (Sala de Acuerdos) y Sábado 26, de 9 a 14 hs. (Sala de Acuerdos).

- **Noviembre:** Viernes 8, de 15 a 20 hs (Salón Blanco) y Sábado 9, de 9 a 14 hs (Salón Blanco) y Viernes 22, de 15 a 20 hs (Salón Blanco) y Sábado 23, de 9 a 14 hs(Salón Blanco).

- **Diciembre:** Viernes 6, de 15 a 20 hs (Salón Blanco) y Sábado 7, de 9 a

Poder Judicial San Luis

14 hs (Salón Blanco).

- **Marzo de 2020:** Viernes 13, de 15 a 20 hs (Salón Blanco) y Sábado 14, de 9 a 14 hs (Salón Blanco) y Viernes 27, de 15 a 20 hs (Salón Blanco) y Sábado 28, de 9 a 14 hs (Salón Blanco).

- **Abril de 2020:** Viernes 10, de 15 a 20 hs (Salón Blanco) y Sábado 11, de 9 a 14 hs (Salón Blanco) y Viernes 24, de 15 a 20 hs. (Salón Blanco) y Sábado 25, de 9 a 14 hs. (Salón Blanco).

- **Mayo de 2020:** Viernes 8, de 15 a 20 hs (Salón Blanco) y Sábado 9, de 9 a 14 hs (Salón Blanco) y Viernes 22, de 15 a 20 hs (Salón Blanco) y Sábado 23, de 9 a 14 hs (Salón Blanco).

II) Las inscripciones podrán realizarse a partir del 01 de agosto próximo, por la página: www.escuelajudicial.justiciasanluis.gov.ar, completando el formulario y acompañando la siguiente documentación: fotocopia certificada del título de grado y fotocopia del DNI. Cupo máximo sesenta (60) alumnos.

III) FIJAR un arancel de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) en concepto de pago total del “Programa de Actualización en Cibercrimen y evidencia digital”, pudiendo abonarse por pago contado o tarjeta de crédito, a cargo de los asistentes.

IV) En el caso de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, cuenta con la opción del descuento por planilla de haberes. A sus efectos, AUTORIZAR a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el descuento por Planilla de haberes del costo total del Programa a los Empleados Judiciales del Poder Judicial que decidan asistir al posgrado y cumplan con las condiciones de ingreso, en diez cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) cuyo importe será depositado en la cuenta 409002/5 CBU0270101710004090020059.

V) DISPONER que todo lo relativo a cualquier modificación en la

Poder Judicial San Luis

fecha como así también la determinación del lugar y horario se tramiten y comuniquen a través de los correos electrónicos institucionales.

VI) AUTORIZAR a Dirección Contable al pago de los gastos de traslados aéreos, honorarios y alojamiento de los expositores, como así también los coffee breaks.

VII) DISPONER que por Dirección Contable, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Protocolo y Ceremonial, Secretaría de Informática y Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial, cada uno dentro del ámbito de sus competencias, arbitren lo necesario para la logística organizativa, inscripciones, invitaciones institucionales vía web y pagos.-

VIII) Por Dirección de Prensa y Comunicación Institucional y Protocolo y Ceremonial, se dé amplia difusión a la capacitación.

HÁGASE SABER.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Martha Raquel Corvalán, Directora Académica de la Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial del Poder Judicial de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.